

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 2020-00077

Teniendo en cuenta que de la certificación expedida por la empresa de correos, se advierte que la citación para la diligencia de notificación personal fue entregada en la dirección aceptada por el Despacho y en la actualidad, se encuentra vencido el término para que comparezca a notificarse el demandado FARID TORO VERA, se requiere a la parte demandante para que proceda a diligenciar el aviso en la misma dirección y para que aporte los soportes de ley.

De otro lado, respecto de la notificación remitida mediante correo electrónico a la señora MABEL ANDERE TORO IBARRA, se advierte que la misma no cumple con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, así las cosas, con el fin de no incurrir en gastos adicionales y dilaciones del proceso.

Por secretaría, hágase la notificación de la demandada TORO IBARRA, conforme a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA